

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Aguadas, Caldas, 16 de julio de 2024

PROCESO:	VERBAL – CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO Y SU CONSECUENTE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL-
DEMANDANTE:	RUBÉN DARÍO SOTO ORREGO
DEMANDADA:	ÁNGELA PATRICIA FRANCO GALLEGO
RADICADO:	17013 31 12 001 2024 00084 00
ASUNTO:	AUTORIZA EFECTUAR NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA A NÚMERO DE WHATSAPP

Ingresas a despacho este conflicto, con la nota secretarial que el apoderado judicial del demandante, implora que se le permita efectuar la notificación del auto admisorio de la demanda al extremo pasivo, al aplicativo WhatsApp 3217083590 el cual fue suministrado por la **EPS SURAMERICANA**.

En el archivo 021 del expediente digital, se encuentra la respuesta otorgada por la **EPS SURAMERICANA**, donde informa que la señora **ÁNGELA PATRICIA FRANCO GALLEGO**, figura con el número celular 3217083590; por lo tanto, se autoriza al extremo activo, que realice la notificación del auto admisorio de la demanda a la contradictora al mencionado dispositivo de WhatsApp y allegue el correspondiente pantallazo en forma fehaciente, donde se visualice tanto el número de dicho contacto como la fecha de la remisión, el término con que cuenta para responder la demanda y los documentos que le aporta, a fin de evitar la vulneración a derechos fundamentales y que se pueda por secretaría contabilizar el respectivo plazo para ejercer el derecho de defensa y de contradicción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA

JUEZ

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bef705adb832b11efd6a10a42f15c9b98b41d69f5051e49bde69bcbef606084b**

Documento generado en 16/07/2024 05:10:10 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>